

	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - CASAS DE CAMPO LAGUNAS DE ACHOCALLA ELTEU - 459	
---	--	---

Nombre o Razon Social: CASAS DE CAMPO LAGUNAS DE ACHOCALLA

I. EMPRESA UNIPERSONAL (Documentos de Identificación)

Nacional	Extranjero	Cedula de Identidad	RUN	Cedula de Extranjero	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
N° Doc. Identidad	Expedido en	Ap. Paterno	Ap. Materno	Ap. Casada	Nombres	
3337095	LA PAZ	VILLANUEVA	AGUILAR		ANA MARIA	

II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA

Carta de Solicitud	Vigencia SEPREC	Número de NIT	Vigencia de Licencia G.A.M.
SI PRESENTÓ	2024-05-31	3337095011	13/09/2024
PMC	Balance de Apertura y/o Última Gestión		
3337095114	2022-12-31		

III. PRESENTACION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES

PASAJE	DIRECCION		N°
PASAJE			32
ENTRE	Y	ZONA	
AV. LA PAZ	CALLE 3	ROSASANI	
TELEFONO	EMAIL		
69946410	info.intecbio@gmail.com		

b) DESCRIPCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES (SÓLO HOSPEDAJES)

OFERTA HABITACIONAL	BAÑO PRIVADO	BAÑO COMPARTIDO	TOTAL
SIMPLES	0	3	3
DOBLES	0	1	1
TRIPLES	0	1	1
SUITES	0	3	3
OTROS	0	0	0
N° TOTAL DE HABITACIONES	0	8	8
N° TOTAL DE CAMAS	0	0	0

	FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA EMISIÓN DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA UNIPERSONAL HOSPEDAJES" - CASAS DE CAMPO LAGUNAS DE ACHOCALLA ELTEU - 459	
c) ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA SI PRESENTÓ	d) VIGENCIA CERTIFICADO SEDES (SÓLO PARA HOSPEDAJES Y SEVICIOS GASTRONOMICOS) SI	

DECLARACIÓN JURADA

Yo, ANA MARIA VILLANUEVA AGUILAR con C.I. 3337095 expedido en LA PAZ En condición de propietario o representante legal, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expresamente que los datos proporcionados mediante el presente formulario son verídicos y fidedignos; para lo que manifiesto pleno consentimiento, entera conformidad y absoluta aceptación para que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en uso de sus específicas funciones y atribuciones establecidas por ley, proceda a las inspecciones, re inspecciones y verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis de laboratorio, controles de contaminación y fiscalización de los mismos in situ, autorizado y otorgado a dicho efecto las máximas seguridades de ingreso, tránsito y permanencia al personal técnico designado a practicar las acciones anteriormente señaladas.

<hr style="border-top: 1px dashed black;"/> FIRMA		FECHA: 2-02-24 02:53:08 PM
--	--	---

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.